



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

EXP. 13688
Clave: 2057

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MPP-T

Tayabamba, 18 de setiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2024; El Oficio N° 000484-2024-GRLL-GGR-GRCTA, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por Angelica Lucia Villanueva Guerrero -Gerencia Regional de Comercio Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 000484-2024-GRLL-GGR-GRCTA, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Comercio Turismo y Artesanía, Gobierno Regional Las Libertad, invita a participar a su representante de la Provincia de Pataz en la elección del Certamen INIKUK La Libertad 2024 "Doncella Liberteña"

Que, con Informe N° 038-2024-MPP-T/DDEyT/N.V.C.S, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Jefe (e) de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo, solicita la aprobación de Concejo para la actividad de participación con representante de la Provincia de Pataz en la elección del Certamen INIKUK La Libertad 2024 "Doncella Liberteña".

Que, con Carta N° 043-2024-MPP-T/GDEL/LACP, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita inclusión en sesión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Yeison A. Maresos Guillén
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ordinaria de concejo la aprobación de participación en el certamen IÑIKUK 2024 “Doncella Liberteña”.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 2 y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación con representante de la Provincia de Pataz, en la elección del Certamen IÑIKUK La Libertad 2024 “Doncella Liberteña”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pataz para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Yeison A. Marreros Guillén
SECRETARIO GENERAL